

DECRETO

2489

TEMUCO,

26 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021

2.- El Decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 13 de enero de 2022, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2356 de fecha 12 de julio de 2022 que aprueba la actividad "De Neftalí a Pablo Neruda, Huellas en Temuco" en la Biblioteca Galo Sepúlveda el 15 de Julio de 2022.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna,.

2.- Que, la actividad "De Neftalí a Pablo Neruda, Huellas en Temuco" no se realizó ya que uno de los expositores informo problemas personales que le impedían participar de la actividad en esa fecha, obligando a la unidad técnica a reprogramar la actividad.

DECRETO:

1.- Apruébese una nueva fecha para la actividad "De Neftalí a Pablo Neruda, Huellas en Temuco", que se realizará en dependencias de la Biblioteca Galo Sepúlveda, el día viernes 05 de agosto de 2022.

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo 16.02.01, ítem 22.08.999.009 Otros Servicios, del presupuesto de gastos municipal para el año 2022 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
EGR/RHLL/afe


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Depto. Cultura y Bibliotecas Municipales
- Of. de Partes